



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Registro N° 29.

///Plata, 2 de septiembre de 2011.-

VISTO: Las medidas adoptadas por la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión, en el marco del Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes penales de transición (PADE), conforme surge de la Resolución N° 768/10 y las previsiones de la Resolución n° 1061/11 en cuanto a la disolución del PADE en algunas jurisdicciones y la creación de nuevos programas destinados a la reorganización, archivo y destrucción de expedientes de todos los fueros.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de ello y atento los informes elaborados por la Subsecretaría de Control de Gestión, se torna conveniente fijar nuevos objetivos para el PADE del departamento Judicial Quilmes, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades propuestas por las Resoluciones de esta Secretaría N° 3/10, 5/10, 8/10, 10/10, 1/11, 4/11, 16/11 y 26/11, tendientes a culminar con el inventario y disposición de las armas y efectos secuestrados en las causas tramitadas bajo el régimen del decreto Ley 3589.

Que por otra parte, en función de la finalización de las metas oportunamente propuestas y en miras de las medidas adoptadas por la Suprema Corte de Justicia por el decisorio n° 1061/11, corresponde proceder a la disolución del PADE en las restantes jurisdicciones, para posibilitar la conformación del nuevo Programa, con alcances más amplios, no obstante continuar con la modalidad de control y trabajo que se viene desarrollando, conforme el artículo 6° de la resolución citada.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación en el marco de las previsiones de los Acuerdos 3387 y 3443 y las Resoluciones nros. 768/10 y 1061/11

R E S U E L V E

Artículo 1°: Establecer una prórroga del plazo previsto en la Resolución n° 26/11 (SP) y determinar los objetivos a cumplimentar por el Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes (PADE) del Departamento Judicial **Quilmes**, según el Anexo adjunto a la presente.

Artículo 2°: Proceder **–a partir del día 19 de septiembre de 2011-** a la disolución del Programa de Análisis y destrucción de expedientes de los Departamentos Judiciales de: **Mercedes, Azul, Mar del Plata, San Martín, Lomas de Zamora, Junín, Morón y Trenque Lauquen.**

Artículo 3°: A fin de posibilitar la conformación del nuevo Programa los funcionarios a cargo del PADE deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Finalizar con los trámites y actividades pendientes relativas a la asignación de causas, Libros, Oficios al Archivo departamental y a los Juzgados de Garantías, según corresponda.
- b) Informar a la coordinación del Programa y a la Subsecretaría de Control de Gestión el estado de situación de los espacios que actualmente ocupan así como toda otra circunstancia relevante, a efectos de tomar intervención, adoptar las decisiones pertinentes y

poner en conocimiento de la Secretaría de Personal lo que pueda corresponder.

- c) Hasta tanto no se dicte la Resolución por parte de la Suprema Corte de Justicia, con la conformación del nuevo Programa, la planta funcional actual continuará ejecutando las tareas fijadas respecto al análisis, archivo y destrucción de las causas penales regidas por el Decreto ley 3589.

Artículo 4º: Convocar a los funcionarios e integrantes del Programa disuelto conforme el art. 2º, **a una reunión informativa el día 6 de octubre de 2011, a las 9.00 horas** en el Salón del Instituto de Estudios Judiciales de La Plata.

Artículo 5º: Por intermedio de la Subsecretaría de Control de Gestión se efectuará el monitoreo y el relevamiento de las disposiciones de la presente.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese vía mail y publíquese en la página WEB.

PROGRAMA DE ANÁLISIS Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

DEPARTAMENTO	ETAPA	OBJETIVOS	PLAZO
QUILMES	2º 6º prórroga	<ul style="list-style-type: none">Finalizar el inventario de los efectos y bienes registrables y no registrables para su disposición.(Resolución n° 3466/10)Entregar al patronato de Liberados los bienes no registrables seleccionados, caso contrario proceder conforme el Acuerdo 3495.Coordinar con los magistrados competentes la suscripción del dispositivo correspondiente al inventario de los efectos y cumplimentar su entrega al RENAR.	30/09/2011

Firmado: Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.